

VISTO:

El expediente N° 658-0-72, por el cual se solicita la compensación mensual especial por fallas de caja, para quien se desempeña / como responsable de los pagos de Sueldos y Jornales, dependiente del Departamento de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que la función desarrollada es similar al Cajero y Tesorero dado su manejo de Fondos, lo que puede originar deficiencias de valores;

Que su reconocimiento implica equiparar las situaciones similares; y dicha compensación tendrá vigencia a partir del 1° de agosto /72 hasta el 31/12/72;

POR TANTO:

Atento a la facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 522/71;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

C O R D E N A M I E N T O:

Artículo 1°) Reestructurase el Presupuesto General de Gastos de la / siguiente manera:

DEBITOS:

Capítulo 1-Item 1-P.P. 05-p.p. 01- I.M.P.S.500,00

CRÉDITOS:

Capítulo 1-Item 1-P.P. 05-p.p.06 -Compens. por Caja 500,00

Artículo 2°) La presente Ordenanza será referendada por el Señor Secretario de Hacienda y Administración .-

Artículo 3°) Regístrese, comuníquese al Departamento de Personal / dése al D.M y Boletín Municipal, cumplido, ARCHIVARSE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS- - - - -

FU/MDG.-

JUAN BUENOS AIRES
SECRETARIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACION



FEDERICO ENRIQUE
INTENDENTE MUNICIPAL